



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

2326

ANUNCIO

Se hace público, para conocimiento de los interesados que esta Presidencia por Decreto núm. 1147 de 24 de mayo de 2017, ha dispuesto aprobar las bases mediante oposición libre para la creación de una bolsa de trabajo de Oficial de Mantenimiento, según el siguiente detalle:

BASES DE LA CONVOCATORIA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria, que se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (sede.dphuesca.es), en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos, dándose cuenta al Instituto Aragonés de Empleo para que informe a los demandantes que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño del puesto, la creación de una bolsa de trabajo de Oficial Mantenimiento (C1), mediante oposición libre.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de un título de Bachiller Superior o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el art. 56.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

TERCERA. El personal seleccionado en esta bolsa de trabajo desempeñará entre otras, las siguiente funciones:

- Mantenimiento de las instalaciones generales de los edificios: electricidad, climatización, agua sanitaria, instalaciones contra incendios, audiovisuales, mobiliario etc,
- Control y apoyo al mantenimiento realizado por empresas exteriores en las instalaciones anteriores y otras, como aparatos elevadores, que requieran de asistencia externa.



- Apoyo a departamentos varios de la corporación para realización de eventos (presentaciones, conferencias, conciertos, proyecciones etc.), exámenes, ruedas de prensa, exposiciones, etc

CUARTA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente y se podrán presentar en el registro de la Diputación de Huesca, presencialmente en la oficina de asistencia en materia de registros, o mediante el Registro electrónico general de la misma, a través del formulario electrónico obrante en la siguiente dirección: <https://sede.dphuesca.es/>.

También se podrán presentar en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputación Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio; en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, y en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

Igualmente las instancias se podrán presentar a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

Las instancias se presentarán durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la entidad local.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la lista de admitidos, la designación el Tribunal, la hora y lugar de celebración de las pruebas. El Tribunal se reunirá previamente para deliberar sobre dichas pruebas.

QUINTA.- Tribunal seleccionador.- El Tribunal seleccionador quedará constituido según el siguiente detalle:

- Presidente
- Tres vocales
- Secretario

Podrán asistir asimismo, como observadores, sin voz y sin voto, un representante por cada una de las Centrales Sindicales representadas en la Mesa General de Negociación.

SEXTA.- Fase de oposición.- Consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

- Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario tipo test con respuestas alternativas con un tiempo máximo de 50 minutos.
- Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el puesto de trabajo, con un tiempo máximo de 2 horas.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de ellos para entenderlos superados.

SÉPTIMA. - Relación de aprobados.- Una vez realizada las pruebas selectivas por los aspirantes, el Tribunal publicará los resultados proponiendo a la Presidencia de la Corporación la constitución de la bolsa de trabajo, cuyo régimen de funcionamiento será el establecido en el vigente Acuerdo de Funcionarios y en el Convenio Colectivo del personal



laboral, ambos de la Diputación Provincial de Huesca.

OCTAVA.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

TEMARIO

TEMA 1.- Electricidad. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: objeto y campo de aplicación. Tipos de suministro. Instalaciones interiores o receptoras. Definición de unidades de medida. Instalaciones básicas interiores de baja tensión. Tipos de averías y reparaciones: cortocircuitos, tomas de corriente, interruptores, contactores, arrancadores, reguladores de frecuencia. Reconocimiento de herramientas.

TEMA 2.- Electricidad. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. Alumbrados especiales. Normativa vigente.

TEMA 3.- Electricidad. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: prescripciones particulares para instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión.

TEMA 4.- Electricidad. Iluminación interior e industrial. Generalidades. Nivel de iluminación. Deslumbramiento. Calidad de la luz. Lámparas: componentes y tipos (incandescencia, halógenas, fluorescentes, vapor de mercurio, vapor de sodio a baja presión y led.)

TEMA 5.- Electricidad. Protecciones de las instalaciones eléctricas. Puesta a tierra de instalaciones eléctricas. Criterios para su ejecución. Comprobaciones.

TEMA 6.- Fontanería: Mantenimiento de las instalaciones de fontanería y saneamiento. Agua fría y caliente sanitaria. Redes de saneamiento de los edificios. Averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Ruidos en las instalaciones. Reconocimiento de herramientas.

TEMA 7.- Fontanería: Mantenimiento de instalaciones interiores de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis: Actuaciones ante la detección de casos de legionelosis. Actuaciones en las instalaciones. Métodos de tratamiento de las instalaciones.

TEMA 8.- Climatización. Instalaciones térmicas en edificios: Condiciones interiores. Condiciones exteriores. Sistemas de climatización: clasificación, circuitos básicos, identificación de componentes, conocimientos básicos de funcionamiento. Producción centralizada de agua caliente sanitaria. Exigencias técnicas: Bienestar e Higiene. Eficiencia energética. Seguridad.

TEMA 9.- Climatización. Partes de una caldera. Clasificación de las calderas. Seguridad en una caldera. Válvulas, bombas y tuberías. Montaje. Elementos de regulación, control y seguridad. Chimeneas y contaminación. Control de la combustión. Operaciones de vigilancia y mantenimiento. Inspección.

TEMA 10.- Instalaciones de biomasa, y microgeneración en el sector terciario y residencial. Conceptos generales. Condiciones de utilización.

TEMA 11.- Instalaciones de gas. Locales destinados a contener aparatos a gas: Condiciones de ventilación y configuración.



TEMA 12.- Protección de incendios. El fuego. Señalización , medios de extinción y actuación personal en caso de incendio y evacuación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones de protección contra-incendios.

TEMA 13.- Aparatos de tecnología audiovisual: Manejo básico y puesta en funcionamiento de equipos de sonido, de proyección estática (proyectores de transparencias, diapositivas y videoproyectores), de visionado electrónico (receptores de TV y formatos de vídeo).

TEMA 14.- Albañilería. Nociones sobre construcción y mantenimiento de tabiques y muros. Tipos de revestimientos. Morteros. Enfoscados.

TEMA 15.- Mantenimiento de elementos metálicos. Soldadura. Tipos. Soldadura eléctrica. Equipos. Electrodo. Metodología.

TEMA 16.- Mantenimiento de depósitos e instalaciones. Depósitos de agua, de combustible, líquidos y gases licuados.

TEMA 17.- Pintura. Conceptos. Elementos. Tipos. Pintura de maderas, metales y paredes exteriores. Métodos de trabajo y materiales a emplear.

TEMA 18.- Cierres y Persianas: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. de persianas, cierres, cerraduras y bisagras de puertas y ventanas. Principales averías, prevención y reparación Reconocimiento de herramientas.

TEMA 19.- Mantenimiento y conservación de mobiliario de interior . Montaje, traslado y reparaciones. Movimiento y manipulación de cargas.

TEMA 20.- Mantenimiento de las instalaciones generales de los edificios. Calefacción. Climatización. Electricidad. Instalaciones contra incendios. Aparatos elevadores. Tipos de mantenimientos. Libros de mantenimiento.

TEMA 21.- Ofimática básica. Operaciones básicas de tratamiento de textos y hoja de cálculo en Libre Office. Navegación y consulta de información en Internet. Correo electrónico.

TEMA 22.- Medidas de seguridad y salud laboral que se deben adoptar en trabajos de mantenimiento.

TEMA 23.- Normas básicas de seguridad. Protecciones colectivas. Protecciones personales.

Huesca, 25 de mayo de 2017. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer